



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El expediente administrativo N°5810 de fecha 17 de abril del 2017 presentado por el Regidor Teófilo Huaypar de La Cruz, el Informe Legal N° 332-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el Regidor Provincial Teófilo Huaypar de La Cruz mediante expediente administrativo N°5810 de fecha 17 de abril del 2017 presenta propuesta de Ordenanza Municipal que “Reconoce y Oficializa Las Letras y Música del Himno a La Provincia de La Convención”, en merito al “Acta de la Comisión Técnica y Jurado Calificador” de fecha 15 de diciembre del año 1998, integrada por profesionales de Reconocida trayectoria en la música y composición, en la cual fue declarado como Ganador Absoluto al Autor y Compositor Lic. Juan Pastor Solorzano Feijoo respecto del Himno a la Provincia de La Convención, esta decisión fue aprobada por Resolución Multisectorial N°003-MPC-98 de fecha 19 de diciembre del año 1998 emitida por la “Comisión de alto nivel de Representación Provincial para la convocatoria y organización del Himno Convenciano”, la misma que estaba integrada por autoridades importantes de la Provincia, Presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de ese entonces, documentos que si bien no cumplen con las formalidades que establecía la Ley N°23853 “Ley Orgánica de Municipalidades” (vigente ese año), recoge el espíritu de la voluntad de las autoridades y pueblo en general, misma que ahora debe oficializarse mediante Ordenanza Municipal a efectos de que tenga vigencia oficial, ello en vista de que en diferentes actos públicos y privados se viene entonando dicho “Himno de la Provincia de La Convención”. Propuesta que es presentada en merito a lo establecido en el artículo 10 numeral 1 de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” que refiere: al regular las atribuciones y funciones de los Regidores “corresponden a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones; 1.-Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos...”. El artículo 5 de la misma Ley refiere: “El Concejo Municipal Provincial y Distrital, está conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales”. El artículo 40 de la citada Ley, expresa textualmente: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”. De la misma forma, en el artículo 9° de la indicada Ley refiere taxativamente: corresponde al Concejo Municipal... aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Artículo 82, numeral 20° de la mencionada Ley refiere textualmente: “Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: “promover la consolidación de una cultura de ciudadanía y fortalecer la identidad cultural de la población campesina nativa y afroperuana”;

Que, teniendo esas consideraciones se emite el Informe Legal N°332-2017-OAJ-MPLC/LC por el cual el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, indica que previamente se determinen las condiciones de uso del Himno a la Provincia de La Convención establecidas en el concurso “Creación y composición del Himno a la Provincia de La Convención” a fin de conocer los posibles derechos y obligaciones del uso de la composición de autoría del Lic. Juan Solorzano Pastor Feijoo, siendo así se tiene la Carta S/N de fecha 9 de junio del 2017 presentada y firmada por el Lic. Juan Solorzano Pastor Feijoo mediante expediente administrativo N°8408 a la Municipalidad Provincial de La Convención, por la cual textualmente expresa lo siguiente: “Manifestar que soy Autor - Compositor del Himno a la Provincia de La Convención (...). Declaro como tal que no pretendo ningún pago pecuniario de la Municipalidad cediendo mis derechos de manera formal y voluntaria mi obra registrada”, cumpliéndose de esa manera tal requisito exigido por dicha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2017-OSG-MPLC

dependencia. Siendo lo único requerido Recomienda que dicha propuesta de Ordenanza Municipal sea puesta a consideración del Concejo Municipal para efectos de su debate y aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la mayoría de votos a Favor de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, la Abstención del Regidor Randolph Ascarza Serrano y José Ramón Onton Vera, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal "RECONOCER Y OFICIALIZAR LAS LETRAS Y LA MÚSICA DEL HIMNO A LA PROVINCIA DE LA CONVENCION", en virtud de los informes técnicos y legales expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente así como de la Ordenanza Municipal conforme a Ley.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo y la Ordenanza Municipal a las Instituciones Publicas y Privadas, público en general y diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial a efecto de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía.
c.c. SG
C.C. Sala de Regidores
C.C. G.M.
C.C. RR.PP.
C.C. Pag. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wlfrido Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864